



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1990.-

VISTO la resolución n° 84/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, por la que autorizan en el curso lectivo 1990 la implementación de la Ordenanza 643 "Régimen de promoción directa", y

CONSIDERANDO:

Que entre las asignaturas en las que se implementará el régimen mencionado en el Visto de la presente resolución, existen asignaturas de años superiores a primer año.

Que debido a la situación conocida de no haberse integrado mesas examinadoras en el turno febrero-marzo, algunos estudiantes se verían privados de integrarse al nuevo régimen.

Que la Facultad Regional Rosario solicita la autorización para la inscripción condicional hasta el mes de agosto, de aquellos alumnos que no cumplen con el requisito de tener aprobada la correspondiente asignatura correlativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Rosario la inscripción condicional para integrarse al "Régimen de promoción directa" hasta el mes de agosto, a aquellos alumnos que no tengan aprobada la asignatura correlativa de la asignatura a cursar; a partir de dicha fecha deberán ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Nº 643.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 248/90.-

U. T. N.
rbg


Ing. HECTOR CARLOS BROTTI
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO